Barranquilla, diciembre 2 de 2024.

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR **No. 2**

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR A:

ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA
C.C. No. 72.181.165

No responsable de IVA

LA SUMA DE **$ 4.000.000**

Por la prestación de servicios profesionales para acompañar a la Subsecretaría de Turismo adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico del departamento del Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.

Por el período comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato **No. 202402392.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Abg. ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA
Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico
C.C. No. 72.181.165 De B/quilla
T.P. 174320 del C. S. de la J.
3008329826

Barranquilla, diciembre de 2024.

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR **No. 3**

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR A:

ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA
C.C. No. 72.181.165

No responsable de IVA

LA SUMA DE **$ 4.000.000**

Por la prestación de servicios profesionales para acompañar a la Subsecretaría de Turismo adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico del departamento del Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.

Por el período del mes de diciembre de 2024, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato **No. 202402392.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma en diciembre de 2024.

Cordialmente,



Abg. ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA
Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico
C.C. No. 72.181.165 de B/quilla.
T.P. 174320 del C. S. de la J.
3008329826